



ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No: 01

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

ANÁLISIS VIABILIDAD OTROSI MODIFICATORIO No. 01 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4048.2024 SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y EXPO ARCO SAS.

Fecha de la Reunión:

AÑO MES DÍA

2024 12 17

Hora de inicio

AM

☒

PM

9 : 00

Hora de finalización

AM

☒

PM

09 : 30

LUGAR DE LA REUNIÓN:

DESPACHO SECRETARÍA DE GOBIERNO

ASISTENTES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
				SI	NO
1.	HUGO ALEJANDRO CHAPARRO CANO R/L. EXPO ARCO SAS	CONTRATISTA	EXPO ARCO SAS	X	
2.	ALBA CARINA ROJAS BARRETO	SECRETARIA GENERAL	ALCALDIA	X	
3.	HELLY MELENDEZ	SUPERVISORA	ALCALDIA	X	

INVITADOS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
				SI	NO
1.					

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

ANÁLISIS DE PROCEDENCIA Y VIABILIDAD DEL OTROSI MODIFICATORIO No. 01 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4048.2024 SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y EXPO ARCO SAS.

ORDEN DEL DÍA

Saludo

Estudio de la solicitud de cesión

Conclusiones y compromisos

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN



ACTA DE REUNIÓN No: 01

Toma la palabra la Dra. ALBA CARINA ROJAS BARRETO, en calidad de secretaria general de Yopal, quien manifiesta que teniendo en cuenta que en el estudio previo No. 3299 y en el contrato se estableció en la cláusula 3 Plazo de ejecución de Veinte: (20) días calendario y que mientras se surtió el procedimiento contractual del mismo en la modalidad de MINIMA CUANTIA, este fue adjudicado hasta el día 12 de septiembre de 2024, razón por la cual el plazo pactado inicialmente supera la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a la circular No 007 emitida por la Secretaria de Hacienda, por lo que resulta necesario suscribir otro si modificatorio a la CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4048.2024 suscrita entre EL MUNICIPIO DE YOPAL Y EXPO ARCO SAS, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EXTINTORES PARA EL USO DE EMERGENCIAS EN LAS DEPENDENCIAS Y PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE YOPAL", con relación al plazo de ejecución establecido inicialmente de veinte (20) días, y teniendo en cuenta que este contrato no es de tracto sucesivo es jurídica y técnicamente viable disminuir el plazo a OCHO (8) días, y así de esta manera garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Así las cosas, se reducirá el plazo, con los ajustes que ello ocasione, lo cual no afectará el valor del contrato dada la naturaleza jurídica del contrato, las cuales no guardan relación con el tiempo sino con la prestación de los servicios de recarga y mantenimiento de equipos de extintores, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado.

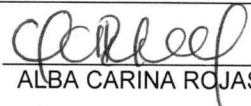
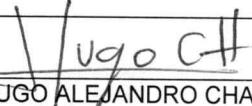
Que la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus normas complementarias, en particular el artículo 40, así como en el Decreto No. 722 de 2021 Por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones", específicamente el numeral 9.2.5 que establece las Modificaciones al Contrato .. *"Durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, es necesario establecer que las mismas, deben ser en lo posible concertadas por las partes..."* y, el numeral 9.2.5.6 que consagra: *..." Otrosí Modificatorio, es un acuerdo que celebran las partes – entidad y contratista – para aclarar, agregar o suprimir una o algunas de las cláusulas estipuladas inicialmente en el contrato y/o en sus anexos en el marco de la Ley..."*

Interviene la contratista HUGO ALEJANDRO CHAPARRO CANO, R/L. EXPO ARCO SAS manifestando que entiende y acepta lo manifestado por el supervisor del contrato.

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Realizar los trámites necesarios para suscripción de otrosí	Diciembre 17 de 2024	SECRETARÍA GENERAL
Firmar los respectivos documentos para celebración otrosí	Diciembre 17 de 2024	Contratista

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma		Firma	
Nombre	ALBA CARINA ROJAS BARRETO	Nombre	HUGO ALEJANDRO CHAPARRO CANO
Email	segeneral@yopal-casanare.gov.co	Email	fact.admiecol@gmail.com

IV. ANEXOS

N/A



ACTA DE REUNIÓN No: 01

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en <https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>.



110.70.35

Yopal, Diciembre 17 de 2024

Doctor

JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ

Secretario de Despacho - Secretaria de Gobierno Municipal

Alcalde (E)

Resolución No. 642 de 2024

Diagonal 15 No. 15 – 21

Código Postal 850001

Yopal

Asunto: Justificación **otrosí MODIFICATORIO No. 01 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4048.2024 SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y EXPO ARCO SAS**

Cordial Saludo, señor Alcalde.

En atención al asunto, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a emitir justificación que viabiliza otrosí MODIFICATORIO No. 01 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4048.2024 SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y EXPO ARCO SAS, previa las siguientes consideraciones:

1. Que teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II no permite realizar modificaciones al contrato sin haber ordenado el inicio del mismo, y a su vez, no permite iniciar un contrato sin registro presupuestal, y este último documento no se puede expedir si el plazo contractual supera la vigencia contractual, lo que hace necesario suscribir el presente modificadorio para ajustar el plazo contractual con el fin de cumplir el principio de anualidad.

2. Que, entre el **MUNICIPIO DE YOPAL** y HUGO ALEJANDRO CHAPARRO CANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.770.530, quien actúa como representante legal de EXPO ARCO SAS, con NIT. 844004371-8, se suscribió CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4048.2024, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EXTINTORES PARA EL USO DE EMERGENCIAS EN LAS DEPENDENCIAS Y PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE YOPAL, por un valor inicial de DIECIOCHO MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML/CTE (\$18,100,495,00), y un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario.

3. Que en acta de reunión de fecha 17 de diciembre de 2024 la secretaria general, quien manifestó que teniendo en cuenta que en el estudio previo No. 3299 y en el contrato se estableció en la cláusula tercera: Plazo de ejecución de Veinte: (20) días calendario y que mientras se surtió el procedimiento contractual del mismo en la modalidad de MINIMA CUANTIA, este fue adjudicado hasta el día 12 de septiembre de 2024, razón por la cual el plazo pactado inicialmente supera la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a la circular No 007 emitida por la Secretaria de Hacienda, por lo que resulta necesario suscribir otro si modificadorio a la CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4048.2024 suscrita entre EL MUNICIPIO DE YOPAL Y EXPO ARCO SAS, cuyo objeto es: "PRESTAR



EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EXTINTORES PARA EL USO DE EMERGENCIAS EN LAS DEPENDENCIAS Y PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE YOPAL", con relación al plazo de ejecución establecido inicialmente de veinte (20) días, y teniendo en cuenta que este contrato no es de tracto sucesivo es jurídica y técnicamente viable disminuir el plazo a OCHO (8) días, y así de esta manera garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Que la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus normas complementarias, en particular el artículo 40, así como en el Decreto No. 722 de 2021 Por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones", específicamente el numeral 9.2.5 que establece las Modificaciones al Contrato. "Durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, es necesario establecer que las mismas, deben ser en lo posible concertadas por las partes..." y, el numeral 9.2.5.6 que consagra: "... Otrosí Modificatorio, es un acuerdo que celebran las partes – entidad y contratista – para aclarar, agregar o suprimir una o algunas de las cláusulas estipuladas inicialmente en el contrato y/o en sus anexos en el marco de la Ley..."

4. Que, en virtud de lo anterior, y el concepto de la supervisión de la necesidad de modificar la minuta física de LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4048.2024, en LA CLÁUSULA TERCERA – PLAZO, así como el NUMERAL 3 – BIENES Y SERVICIOS DE LA CARTA DE ACEPTACION.

5. Que las modificaciones o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

6. Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente otrosí modificatorio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA: PLAZO, de la minuta física de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4048.2024, la cual quedará así: **TERCERA: PLAZO**. - El plazo de Ejecución del contrato será de OCHO (8) DÍAS calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de modificación. Para constancia se firma en Yopal, a los diecisiete (17) días de diciembre de 2024.

Por lo expuesto, se eleva esta justificación, como requisito que exige el manual de contratación.

Atentamente,


ALBA CARINA ROJAS BARRERO
Secretaria General


Elaboró: Helly Emilia Meléndez Pérez
Cargo: Directora Administrativa



OTROSI MODIFICATORIO No. 01 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4048.2024 SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y EXPO ARCO SAS.

MODALIDAD:	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA:	EXPO ARCO SAS.
NIT:	844004371-8
R/L:	HUGO ALEJANDRO CHAPARRO CANO
C.C.:	74.770.530
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EXTINTORES PARA EL USO DE EMERGENCIAS EN LAS DEPENDENCIAS Y PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE YOPAL.
VALOR:	\$18,100,495,00
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) DIAS
CLAUSULA QUE SE MODIFICA:	TERCERA (PLAZO) NUMERAL 3 CARTA DE ACEPTACION

JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.547.454 expedida en Aguazul, en su calidad de Alcalde Municipal de Yopal encargado mediante resolución N° 642 de fecha 16 de diciembre de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en [el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, artículo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO O CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, HUGO ALEJANDRO CHAPARRO CANO, con C.C. 74.770.530, quien actúa como representante legal de EXPO ARCO SAS, con NIT. 844004371-8 y se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otrosí MODIFICATORIO No. 01 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4048.2024 SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y EXPO ARCO SAS, previa las siguientes consideraciones:

1. Que teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II no permite realizar modificaciones al contrato sin haber ordenado el inicio del mismo, y a su vez, no permite iniciar un contrato sin registro presupuestal, y este último documento no se puede expedir si el plazo contractual supera la vigencia contractual, lo que hace necesario suscribir el presente modificatorio para ajustar el plazo contractual con el fin de cumplir el principio de anualidad.

2. Que, entre el **MUNICIPIO DE YOPAL** y HUGO ALEJANDRO CHAPARRO CANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.770.530, quien actúa como representante legal de EXPO ARCO SAS, con NIT. 844004371-8, se suscribió CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4048.2024, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EXTINTORES PARA EL USO DE EMERGENCIAS EN LAS DEPENDENCIAS Y PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE YOPAL, por un valor inicial de DIECIOCHO MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML/CTE (\$18,100,495,00), y un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario.

3. Que en acta de reunión de fecha 17 de diciembre de 2024 la secretaria general, quien manifestó que teniendo en cuenta que en el estudio previo No. 3299 y en el contrato se estableció en la cláusula tercera: Plazo de ejecución de Veinte: (20) días calendario y que mientras se surtió el procedimiento contractual del mismo en la modalidad de MINIMA CUANTIA, este fue adjudicado hasta el día 12 de septiembre de 2024, razón por la cual el plazo pactado inicialmente supera la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo a la circular No 007 emitida por la Secretaria de Hacienda, por lo que resulta necesario suscribir otro si modificatorio a la CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4048.2024 suscrita entre EL MUNICIPIO DE YOPAL Y EXPO ARCO SAS, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EXTINTORES PARA EL USO DE EMERGENCIAS EN LAS DEPENDENCIAS Y PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE YOPAL", con relación al plazo de ejecución establecido inicialmente de veinte (20) días, y teniendo en cuenta que este contrato no es de tracto sucesivo es jurídica y técnicamente viable disminuir el plazo a OCHO



(8) días, y así de esta manera garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Que la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus normas complementarias, en particular el artículo 40, así como en el Decreto No. 722 de 2021 Por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones", específicamente el numeral 9.2.5 que establece las Modificaciones al Contrato. "Durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, es necesario establecer que las mismas, deben ser en lo posible concertadas por las partes..." y, el numeral 9.2.5.6 que consagra: "... Otrosí Modificatorio, es un acuerdo que celebran las partes – entidad y contratista – para aclarar, agregar o suprimir una o algunas de las cláusulas estipuladas inicialmente en el contrato y/o en sus anexos en el marco de la Ley..."

4. Que, en virtud de lo anterior, y el concepto de la supervisión de la necesidad de modificar la minuta física de LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4048.2024, en LA CLÁUSULA TERCERA – PLAZO, así como el NUMERAL 3 – BIENES Y SERVICIOS DE LA CARTA DE ACEPTACION.

5. Que las modificaciones o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

6. Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente otrosí modificatorio, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA: PLAZO, de la minuta física de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 4048.2024, la cual quedará así: **TERCERA: PLAZO.** - El plazo de Ejecución del contrato será de OCHO (8) DÍAS calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de modificación. Para constancia se firma en Yopal, a los diecisiete (17) días de diciembre de 2024.

EL MUNICIPIO

JORGE ANDRÉS RODRIGUEZ GONZÁLEZ
Alcalde (e) Resolución N° 642 del 16/12/2024

Vo. Bo. _____
Cargo: Profesional Despacho del alcalde

Proyectó: **MARISOL NIÑO VARGAS**
Cargo: Profesional Contratado secretaria general

EL CONTRATISTA

HUGO ALEJANDRO CHAPARRO CANO
R/L: EXPO ARCO S.A.S

Aprobó: **ALBA CARINA ROJAS BARRETO**
Cargo: Secretaria General

Vo. Bo. **EDGAR IVAN PAREZ CARVAJAL**
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica